



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a veintisiete de Octubre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por la Segunda Teniente de Alcalde D^a. Alicia Pérez-Bustos Manjavacas, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

Concejales:

D. José Muñoz Violero.
D. Pablo Cruz Amores.
D. Jesús Perucho Olivares.

No asisten:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, Alcalde-Presidente.
D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 20 de Octubre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Federación Española de Municipios y Provincias, comunica que en fecha 17 de julio del presente, el Consejo Territorial de la FEMP aprobó la cuota ordinaria como asociado para el próximo ejercicio 2015 en una cantidad de 0,0563 euros por habitante, permaneciendo la misma invariable por octavo año consecutivo, que para el año 2015, el importe de la cuota anual FEMP 2015 será el mismo que para el año 2014; y que para sufragar los gastos de organización del XI Pleno que se celebrará el próximo año, esta prevista una cuota extraordinaria a aquellas corporaciones locales con una población superior a 10.000 habitantes, pendiente de aprobación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a intervención

de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- La Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real, Gerencia Territorial del Catastro, comunica en relación a la Digitalización de documentación de expedientes tramitados en virtud del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la DGC, que la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto del Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado de las normas de digitalización y carga de documentación electrónica, remitidas a este Ayuntamiento, al Auxiliar Administrativo de Nuevas Tecnologías.

3.- La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, remite Resolución del Procedimiento de subvenciones destinadas a la financiación de Planes de Formación de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha en el Marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) para el ejercicio 2014, donde figura este Ayuntamiento con una subvención concedida de 4.800,00€uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- La Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, Gerencia Territorial del Catastro, remite Resolución de cesión de datos personales para su tratamiento, información solicitada por este Ayuntamiento, relativa a la información alfanumérica urbana y rústica del término municipal, para mantenimiento catastral, concediendo la exención de la tasa de acreditación catastral correspondiente, que asciende a la cantidad de 94,804 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Urbana e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica en contestación a nuestro escrito sobre solicitud de autorización de cambio de días no lectivos del 24-08-15, por el día 03-11-14, resuelve favorablemente nuestra solicitud.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 255, de fecha 21 de octubre de 2014, Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del punto general de entrada de facturas electrónicas.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 258, de fecha 24 de octubre de 2014, Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborables para el año 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 260, de fecha 27 de octubre de 2014, Orden HAP/1949/2014, de 13 de octubre, por la que se regula el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado y se crea su sede electrónica.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.



- En el B.O.P. nº 212, de fecha 27 de octubre de 2014, de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Modificación de los cursos de formación de agricultura ecológica, plantas aromáticas y pastores.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia solicitando Salón de Actos Oficina Local Agraria.- D., en representación de Bodegas Símbolo de esta localidad, solicita la cesión del Salón de Actos de la Oficina Local Agraria (OLA), durante los días 10 al 14 de Noviembre del presente, en horario de 17:00 a 22:00 horas, para impartir un curso de fitosanitarios nivel básico para socios de la cooperativa, para aproximadamente 50 personas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, comunicándoles deberán dejar limpias las estancias que ocupen (sala y aseo); dando traslado del presente acuerdo al interesado, funcionario encargado de la OLA y Concejal Delegada de Agricultura, a los efectos oportunos.

2.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., actuando en nombre propio, vecino de la calle Valenzuela, nº 8 de esta localidad, que expone que tiene problemas de visibilidad al sacar su vehículo de la cochera situada en su domicilio, y con el fin de evitar la posibilidad de accidentes, solicita se pinte de amarillo la parte del acerado situada a ambos lados de la cochera.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar se pinte de amarillo un tramo de unos 2 metros ó 2,5 metros en la parte del acerado situado en el lado derecho de su portada; dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., solicitando se pinte de amarillo la parte del acerado situado frente a la salida de la cochera de su propiedad, en calle Gibraltar, nº 6 de esta localidad, con número de vado permanente 1019, ya que según manifiesta, tiene dificultad cuando accede a dicha cochera.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, no procede pintar de amarillo la parte del acerado situada frente al número de la calle Gibraltar, ya que en el número 5 también hay una cochera que dispone de vado permanente, existiendo anchura suficiente para acceder al garaje del solicitante.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Aprobación Expte. AB.SERV./1/2014 para la contratación del Servicio de "Limpieza de los Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana.- Se da cuenta del expediente de contratación de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "Limpieza de los edificios e instalaciones municipales de la villa de Campo de Criptana".

Resultando, que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, Informe de Secretaría, así como certificación de existencia de crédito y fiscalización previa por la Intervención, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando, lo establecido en los arts. 110.1, 115, 116 y 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-

Presidencia mediante Resolución nº 160/2011, de 14 de junio de 2011, acuerda:

1º) Aprobar el expediente de contratación para la contratación del servicio de "Limpieza de los edificios e instalaciones municipales de la villa de Campo de Criptana", a tramitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y pluralidad de criterios de valoración para determinar la oferta económicamente mas ventajosa.

2º) Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir la referida contratación.

3º) Autorizar el gasto correspondiente a la anualidad 2014, por importe total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (14.419,14 €uros), IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ejercicio corriente:

- 92000-22700.
- 41000-22700.
- 33000-22700.
- 33300-22700.
- 32000-22700.
- 32100-22700.
- 23310-22700.
- 23320-22700.
- 23210-22700.
- 17200-22700.

4º) En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acudiendo al procedimiento abierto, estando para la adjudicación a los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa recogidos en el Pliego; insertándose los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 142 del TRLCSP.

5º) Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al Jefe de Contratación para la debida cumplimentación de lo acordado.

2.- Aprobación Expte: AB.SERV./2/2014 para la contratación del Servicio de "Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana". Se da cuenta del expediente de contratación de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana".

Resultando, que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, Informe de Secretaría, así como certificación de existencia de crédito y fiscalización previa por la Intervención, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando, lo establecido en los arts. 110.1, 115, 116 y 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 160/2011, de 14 de junio de 2011, acuerda:

1º) Aprobar el expediente de contratación para la contratación del servicio de "Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana", a tramitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y pluralidad de criterios de valoración para determinar la oferta económicamente mas ventajosa.

2º) Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir la referida contratación.

3º) Autorizar el gasto correspondiente a la anualidad 2014, por importe total de



TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00 Euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2014/01/34100/22799/01 del Presupuesto del Ejercicio corriente.

4º) En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acudiendo al procedimiento abierto, estando para la adjudicación a los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa recogidos en el Pliego; insertándose los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 142 del TRLCSP.

5º) Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al Jefe de Contratación para la debida cumplimentación de lo acordado.

3.- Aprobación Expte: NEG.SIN.SERV./2/2014 para la contratación del Servicio de "Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones de "Estación de ADIF" de Campo de Criptana y Expedición de Billetes a los viajeros".-

Se da cuenta del expediente de contratación de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones de "Estación de ADIF" de Campo de Criptana".

Resultando, que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, Informe de Secretaría, así como certificación de existencia de crédito y fiscalización previa por la Intervención, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando, lo establecido en el art. 110 del TRLCSP.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 160/2011, de 14 de junio de 2011, acuerda:

1º) Aprobar el expediente de contratación para la contratación del servicio de "Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones de "Estación de ADIF" de Campo de Criptana" y Expedición de billetes a los viajeros", a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y pluralidad de criterios de valoración para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

2º) Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir la referida contratación.

3º) En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acudiendo al procedimiento negociado sin publicidad, al concurrir los supuestos previstos en los arts. 169, 174 e) y 177.2 del TRLCSP; estando para la adjudicación a los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa recogidos en el Pliego.

4º) Autorizar el gasto correspondiente a la anualidad 2014, por importe total de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.243,33 Euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014/01/44100/22799/01 del Presupuesto del Ejercicio corriente.

5º) Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al Jefe de Contratación para la debida cumplimentación de lo acordado y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

4.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por Dª., Técnico de Promoción Económica de este Ayuntamiento, por el viaje realizado según se especifica a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
20-10-2014	Viaje a Ciudad Real para asistir a reunión en la Delegación del Gobierno de la JCCM.	39,50 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 39,50 €uros, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal de este Ayuntamiento, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

5.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por el Director del Taller de Empleo D., por el viaje realizado según se especifica a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
17-10-2014	Viaje a Toledo para visita Diputación Toledo Taller Empleo	43,70 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 43,70 €uros, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal de este Ayuntamiento, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

6.- Liquidación de Agua, Conservación, Alcantarillado, Descalcificadora y Depuración correspondiente al 2º trimestre de 2014.- AQUONA, S.A.U. presenta liquidación de Agua, Conservación, Alcantarillado, Descalcificadora y Depuración, correspondiente al 2º trimestre de 2014, practicada al mes de Octubre del presente año, resultando un saldo a favor del Ayuntamiento por importe de 98.764,51 €uros.

Asimismo acompaña estado de cuentas a la fecha entre dicha mercantil y este Ayuntamiento, que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 111.051,48 €uros.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar su aprobación a la liquidación y al estado de cuentas de referencia, así como dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- Aprobación facturas AQUONA, S.A.U. - AQUONA, S.A.U., presenta facturas emitidas con nº 461-43/14 F (por importe de 207.017,64 €uros) y nº 461-44/14 F (por importe de 19.629,70 €uros), correspondientes a la liquidación de recaudación de agua y conservación de acometidas y contadores del periodo 2014/02, que totalizan la cantidad de 226.647,34 €uros, para su aprobación por esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las facturas de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a un importe total de 226.647,34 €uros.

8.- Rendición de Cuentas.- Se Informa por la Interventora del Ayuntamiento, del cumplimiento dentro del plazo, del envío de la Cuenta General del Ejercicio 2013 al Tribunal de Cuentas, dejando constancia de ello mediante el informe que reporta la aplicación informática habilitada a tal efecto por el referido organismo fiscalizador.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 31 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 32.375,48 €uros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Aprobación de Memoria para acogernos a la subvención del "Plan



Extraordinario de Obras Municipales y Plan Provincial de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, para 2014.-

Vistas las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para la financiación del "Plan Extraordinario de Obras Municipales y Plan Provincial de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, para 2014", de Planes Provinciales para 2014 de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº 205 de fecha 16 de octubre de 2014.

Vista la Memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, denominada "**Memoria Obras de Reforma y Mejoras en la Accesibilidad en la Verbena Municipal, Ubicada en el ámbito del Parque "Agustín de la Fuente" en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)**", acogidas al Plan de Obras Provinciales del ejercicio 2014, por un presupuesto de 150.354,93 Euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 121, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar la Memoria de referencia como inversión financieramente sostenible, dando traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria referida más atrás.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

V.1.2.- Expte. Obras Nº 155/2014 y Comunicación previa Actividad Inocua

Nº 14/2014.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 16 de octubre de 2014, y por el Técnico Urbanista, de fecha 27 de octubre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 21 de octubre de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D., condicionada a la acreditación de haber depositado fianza que garantice la correcta gestión de residuos por importe total de 138,00 Euros**, para la ejecución de obras de construcción de Garaje y Almacén en dos plantas, en la calle Veracruz, nº 36 de esta localidad, sobre solar de superficie 99,00 m², según proyecto de ejecución y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA:	SUPERFICIES:
Planta Baja: Garaje-Almacén.	98,50 m ² .
Planta Alta: Almacén.	53,50 m ² .
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA...	152,00 m ² .

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución de Garaje-Almacén presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 5 de septiembre de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 28.333,00 Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.

- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
- El interesado deberá presentar la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.

2º) Atendiendo a que el uso previsto para la nave industrial a ejecutar en calle Veracruz, nº 36 de esta localidad, es de almacenamiento de artículos de trabajo, y presentada comunicación previa de ejercicio de actividades inocuas en fecha 14 de octubre de 2014, de conformidad con el art. 43 de la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento de intervención y control en la ejecución de obras o ejercicio de actividades o servicios, se acuerda tomar conocimiento de la anterior comunicación y a la vista del Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 14 de octubre de 2014, prestar la conformidad a la misma.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

V.1.3.- Expte. de Obras Nº 164/2014.- Vistos los Informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 16 de octubre de 2014 y por el Técnico Urbanista, en fecha 27 de octubre de 2014, ambos en lo que afecta a la demolición del edificio actualmente existente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 21 de octubre de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por



unanimidad:

1º) Conceder licencia para la demolición de obras a D., en representación de la **Parroquia "Asunción de Ntra. Sra."**, consistentes en la demolición del Centro Parroquial, en la Plaza Mayor, nº 12 c/v a calle Fernández Calzuelas de esta localidad, con una superficie a demoler de 505,66 m², y volumen de 1.337,16 m³.

Lo anterior, con estricta sujeción al Proyecto de Demolición de Inmueble y de Construcción de Centro Parroquial "Hermanas Peñaranda" presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 3 de octubre de 2014, en cuanto a las unidades de obra correspondientes a la demolición y parte proporcional de la seguridad y salud; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Deberá depositar en el Departamento de Obras y Urbanismo, copia del documento acreditativo del ingreso en las arcas municipales de la fianza que garantice la correcta gestión de los residuos que genere la demolición, por importe a calcular por los Servicios Técnicos Municipales.
- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- e) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- f) El solicitante de la licencia será responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- g) El solicitante de la licencia será el responsable de que los residuos de la demolición considerados de categoría 1, sean tratados/clasificados y se depositen en el Vertedero Municipal.
- h) El solicitante de la licencia deberá adjuntar a la petición de devolución de la fianza depositada la documentación que acredita la retirada de los residuos por gestor autorizado y su eliminación ó depósito en el Vertedero Municipal.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a la Parroquia "Asunción de Ntra. Sra." que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública

con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Caja Madrid de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Addenda al Convenio de Colaboración Ayuda a Domicilio.- Se da cuenta de la Addenda al Convenio de Colaboración de Ayuda a Domicilio, firmada entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Certificado de Servicio DDD.- por Athisa Medio Ambiente se presenta Certificado de Servicio DDD (Desinfección, Desinsectación y Desratización), referente al servicio de tratamiento realizado en la Escuela Infantil "Los Quijotes", el día 18 de julio de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Reclamación de responsabilidad patrimonial.- Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada en fecha 22 de Octubre del año en curso, de reclamación de Responsabilidad Patrimonial por D^a., actuando en nombre de propio, donde expone que el pasado día **20/10/2014**, sobre las 2,30 horas se quemó el contenedor que hay junto a su portada en C/ Cambronera, nº 26 de esta localidad, y a consecuencia de esto ha sufrido daños en la portada así como en la fachada de su vivienda y dentro de su casa, hechos que se pusieron en conocimiento de la Policía Local, y solicita que por quien proceda se arreglen los desperfectos ocasionados en su vivienda, portada y fachada (interior y exterior).

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 139.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJ-PAC, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de un servicio público, no como en este caso, consecuencia de un mal uso por un tercero del mobiliario público, o de un acto de vandalismo del que en ningún caso es responsable esta Administración.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- En base a lo razonado en el cuerpo de la presente, desestimar la solicitud presentada por D^a.

Segundo.- Notificar en forma legal el contenido de la presente resolución a la interesada.

4.- Acta por medición de ruidos.- La Policía Local da cuenta del Acta de medición de ruidos y comparecencia de vecinos, en relación a las molestias causadas por los bares "YASTA" y "AL LADO", por hechos que se vienen repitiendo de manera periódica, todos los fines de semana. Ordenanza general reguladora de terrazas (BOP nº 7, 15.01.2010//BOP nº 59, 16.05.2011), manifestando que entrega copia al Departamento de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Negociado de Actividades para la incoación del expediente que corresponde.

5.- Contrato de prestación de servicio de prevención: Vigilancia de la Salud.- Se da cuenta de Contrato de prestación de servicio de prevención, para la modalidad preventiva contratada: Vigilancia de salud, para el personal de este Ayuntamiento, firmado entre este Ayuntamiento y la mercantil PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL, S.L.



La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Negociado de Relaciones Laborales e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- Prácticas de Alumnos Convenio de Colaboración.- Se da cuenta de escrito presentado por D. Rubén Domínguez Martínez, profesor de la EFA "Molino de Viento" de esta localidad, en solicitud de autorización para realizar prácticas por dos de sus alumnos D. y D., matriculados en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Administración y Gestión, durante el periodo del 10 al 21 de Noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la EFA "Molino de Viento" y Concejalía Delegada de Personal, a los efectos oportunos.

7.- Informes de Análisis de Agua potable.- Por AQUONA, S.A.U., se remiten Informes de analítica de agua potable según el RD 140/2003, realizados los días 24/09/2014 y 29/09/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- Informe del Servicio de Guardería Rural sobre camino.- Se da cuenta de informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, sobre visita de inspección girada el día 23 de octubre de 2014 en suelo rústico, en el Camino de Argamasilla, Parcela 33 del Polígono 17 del término municipal de Campo de Criptana, en la que se comprobó que en dicha parcela plantada de viña, han puesto piedras en el camino (como se observa en el reportaje fotográfico aportado), Camino que había sido arreglado por este Ayuntamiento con anterioridad, y fueron retiradas, comprobando al día siguiente que estaban nuevamente situadas en centro del Camino, lo que conlleva un gran riesgo para la circulación puesto que se trata de un Camino muy transitado y las piedras están puestas en una curva donde no hay visibilidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir al propietario de la parcela 33 del polígono 17 de este término municipal, al objeto de que retire las piedras del Camino, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

9.- Expediente Administrativo de Deslinde de Camino y propiedades colindantes.- Se da cuenta de expediente administrativo tramitado referente al trazado del camino municipal catastrado con el número 9014 del polígono 28 del catastro de rústico de este término municipal.

Visto el informe emitido por la Secretaria de la Corporación, en fecha 27 de octubre de 2014.

ATENDIENDO A los siguientes antecedentes de hecho:

1) Informe del guarda rural de fecha 5 de junio de 2013, informando de las quejas recibidas por los propietarios de las parcelas 143 y 60 del polígono 28 del catastro de rústica del t.m. de Campo de Criptana, existiendo entre ambas parcelas un camino propiedad del ayuntamiento; así como que por la propiedad de la parcela 60 se ha desplazado dicho camino hacia la parcela 143, que se ha citado a ambos propietarios sobre el terreno para tratar de llegar a un acuerdo, lo que no ha sido posible, y que considera se debe devolver el camino a su estado original.

2) Acuerdo adoptado por este órgano en sesión de fecha 1 de julio de 2013, en el que, a la vista del informe del servicio de guardería rural, se acuerda iniciar las actuaciones precisas de cara a la incoación de expediente administrativo de deslinde con el fin de determinar el trazado original del camino municipal, interesando a tal efecto la elaboración de una memoria justificativa, y títulos de propiedad, notificando a los propietarios de las parcelas 60 (16-07-13) y 143 (12-07-13).

3) Obra en el expediente oficios remitidos a los propietarios de las parcelas 60 y 143, con registros de salida nº 365 y 366, ambos de fecha 10 de febrero y notificados el

13-02-14 (propietario de parcela 60) y 12-02-14 (propietario de parcela 143), interesando se presenten los correspondiente títulos de propiedad al objeto de poder elaborar la memoria interesada del servicio de guardería rural.

4) Por la propiedad de la parcela 60 se presenta en fecha 18-02-14, fotocopia de parte de una escritura de compraventa otorgada el 08-11-1993, de varias fincas registrales, figurando únicamente en la fotocopia facilitada dos fincas registrales, la nº 20.514 y la nº 20.513, ambas al sitio denominado Casilla de Gaspar o Camino de la Gitana, lindando la primera de ellas por saliente con carril de servidumbre, y a mediodía con camino casa alta. No consta correspondencia catastral.

Por otro lado, figura en el expediente fotocopia de escritura de agrupación formalizada por la propiedad de la parcela 143 en fecha 21-02-2011, de varias fincas registrales en una sola, la nº 47.521, siendo lindero norte, este y oeste un camino de Campo de Criptana. Consta la correspondencia catastral con la parcela 143 del polígono 28 del Catastro.

5) En fecha 25 de julio de 2014, la propiedad de la parcela 60 presenta requerimiento de cese de actuación material del Ayuntamiento, constitutiva de vía de hecho, al entender que se ha producido una invasión de parte de su propiedad con la ejecución de un nuevo trazado del camino municipal, sin haber concluido la tramitación del expediente de deslinde incoado. No se aporta prueba alguna de la supuesta invasión alegada a finca de su propiedad.

6) Informe del guarda rural de fecha 24-10-14, elaborado a petición de Alcaldía, de actuaciones practicadas por el Ayuntamiento en el camino catastrado con el nº 9014 del polígono 28, informando que en julio del año en curso se procedió al arreglo del camino, sin modificación de trazado alguno, dando un poco más de anchura (75 cms).

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

1) En relación con el expediente de deslinde, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, apartado 1, *"las Corporaciones locales tendrán la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y los de los particulares, cuyos límites aparecieren imprecisos o sobre los que existieren indicios de usurpación"*; a tal efecto, las operaciones de deslinde consistirán (artículo 57 RBEL) en la realización de cuantas operaciones técnicas de comprobación y rectificación sean precisas con objeto de delimitar la finca objeto de deslinde y declarar provisionalmente la posesión de hecho sobre la misma.

A tal efecto, *"el expediente de deslinde se iniciará mediante acuerdo que se tomará previo examen de una memoria"* en la que se reflejarán los extremos relacionados en el artículo 58 RBEL.

Sobre la base de los anteriores preceptos, la Junta de Gobierno Local acordó interesar la redacción de la memoria referida en el artículo 58 del RBEL, con objeto de poder adoptar el acuerdo de incoación de expediente de deslinde; para lo que, por otro lado, se interesó de los propietarios de las parcelas colindantes con el camino municipal se aportasen títulos de propiedad.

2) En relación con las facultades de la administración respecto a los caminos, si bien con carácter general cabe decir que las Entidades Locales están obligadas a velar por la conservación y mantenimiento de sus bienes (artículos 6 LPAP), en particular, en lo que respecta a la red de caminos locales del t.m. de Campo de Criptana, esta facultad y obligación viene contemplada en la Ordenanza de Caminos (B.O.P. núm. 135, de 14 de noviembre de 1994), en la que, además de fijar como regla general una anchura de 5 metros de calzada (artículo 1º), atribuye al Ayuntamiento las labores de conservación y mantenimiento de los caminos cuya propiedad no sea privada (artículo 4º).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Vistas las actuaciones previas realizadas en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2013, y no existiendo memoria justificativa de la



necesidad de iniciar expediente de deslinde del camino municipal catastrado con el nº 9014 del polígono 28, la cuestión a plantear es si procede o no la tramitación de dicho expediente; y esa cuestión ha de resolverse despejando la verdadera naturaleza del conflicto en el sentido de que lo que verdaderamente se está planteando o cuestionando por los particulares no son los límites del camino, sino más bien, la cabida y superficie de las respectivas parcelas valiéndose para ello del camino municipal, así, según se desplace éste a un lado u otro, se altera la superficie en más o en menos de cada una de las parcelas colindantes, cuestión (la de cabida y superficie) que habrían de dilucidar los particulares ante la jurisdicción civil.

Segundo.- Considerando igualmente que el límite del camino con cada una de las propiedades es conocido y no discutido; y no discutiéndose tampoco la existencia del camino, cabida, superficie o posesión, sino la cabida de una y otra finca, entender igualmente que se trata de una cuestión civil ajena a esta administración.

Tercero.- Respecto a la reclamación presentada por invasión de propiedad, sin aportación de documentación alguna acreditativa del daño o lesión sufrida, y visto el informe emitido por el Guarda Rural el 24-10-2014, desestimar la misma al encontrarnos ante un supuesto de labores realizadas dentro de las propias que se acometen para la conservación y mantenimiento de la red de caminos locales, y no ante la modificación del trazado del camino.

Cuarto.- Dar traslado de los precedentes acuerdos a los interesados, Servicio de Guardería Rural y Concejala Delegada de Agricultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

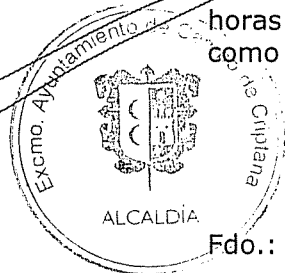
VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por la Segunda Teniente de Alcalde, formula a la Junta de Gobierno Local el siguiente RUEGO: Que desde el martes 28 de octubre y hasta el sábado 1 de noviembre del presente, no se puedan vender o entregar encargos de plantas y flores en las zonas limítrofes del Cementerio Municipal, al tiempo que solicita al Cuerpo de Policía Local y al Departamento que corresponda la vigilancia, control y el cese inmediato de la venta donde se estén vendiendo flores por parte de aquellos que carezcan de licencia o permiso alguno. Evitando de esta forma la venta ambulante y la competencia ilegal que se produce en dichas fechas y que perjudica directamente a las floristerías de la localidad. Solicitando se dé traslado de este ruego a:

- 1.- Todas las Floristerías del municipio.
- 2.- A los puestos de flores que se instalen habitualmente en el mercadillo.
- 3.- A la Policía Local.
- 4.- A la Asociación de Comercio de Campo de Criptana.
- 5.- Al Responsable de la OMIC.
- 6.- A Mancha Centro Televisión y al Gabinete de Prensa de este Ayuntamiento.

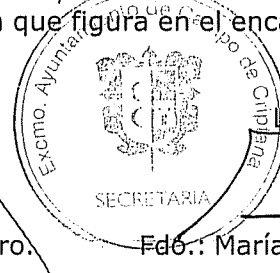
La Presidencia acepta el ruego formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y doce minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

